



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0797)
20 MAYO 2020

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 1451 del 10 de octubre de 2019 y 1504 del 25 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre de 2019 y 29 de octubre de 2019, para las convocatorias de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que mediante la Resolución No. 1718 del 9 de diciembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 11 de diciembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, mediante Actas Cavis UT 4472 y UT 4474, ambas del 19 de diciembre de 2019, cuya captura fue realizada por las Cajas de Compensación Familiar Cajasán y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 17 de abril de 2020, radicada con el No. 2020EE0025909.

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0908 del 11 de mayo de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, es de 67 SMLMV, con la vigencia de 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos mcte. (\$3.428.456.364.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0908 del 11 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la fecha de expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, identificado en el listado de hogares en el primer renglón, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0908 del 11 de mayo de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Prados de

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: MALAGA

PROYECTO: URBANIZACIÓN PRADOS DE SEVILLA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
1	63398550	ZORAIDA	CERVANTES TORREZ	\$ 43.946.272
2	28124769	HERMINADA	MURILLO USA	\$ 55.483.772
3	28123821	LUIDINA	USA DE MURRILO	\$ 55.483.772
4	37831983	MARIELA	ORTIZ ABRIL	\$ 55.483.772
5	1096956079	WILLIAM RAUL	SEPULVEDA PINEDA	\$ 55.483.772
6	63390466	ELVIRA	DELGADO TORRES	\$ 55.483.772
7	63395461	MARIA ISABEL	CAICEDO DIAZ	\$ 55.483.772
8	28056826	VITERBINA	TARAZONA SILVA	\$ 55.483.772
9	1096956924	JHON JAIRO	ORTIZ ORTIZ	\$ 55.483.772
10	28075247	MARIA DEL CARMEN	VEGA	\$ 55.483.772
11	1096956298	SEBASTIAN LEONARDO	FUENTES SILVA	\$ 55.483.772
12	1096949806	RAMIRO	HERNANDEZ SANGUINO	\$ 55.483.772
13	1096952940	FERNEY YESID	RIVERA CORDON	\$ 55.483.772
14	80815789	ILDERBRANDO	CARRERO	\$ 55.483.772
15	88154686	KENNEDY GERMAN	BALAGUERA GODOY	\$ 55.483.772
16	1096947760	FRANCY ROCIO	DELGADO ROJAS	\$ 55.483.772
17	1096949755	JAVELINTH YULIETH	MEDINA MANRIQUE	\$ 55.483.772
18	63396110	FLOR DE MARIA	NAVARRO RAMIREZ	\$ 55.483.772
19	1096949940	ANGIE LUCIA	VILLAMIZAR MERCHAN	\$ 55.483.772
20	1096953254	GLORIA KATHERINE	ORTIZ DUARTE	\$ 55.483.772
21	23453277	ANA LIBIA	LOPEZ DE LOPEZ	\$ 55.483.772
22	5683350	MANUEL	SEPULVEDA HERNANDEZ	\$ 55.483.772
23	63396551	MARTHA LUCIA	BETANCOURTH VALENZUELA	\$ 55.483.772
24	33370024	GEORGINA	TORRES TIBADUIZA	\$ 55.483.772
25	63391413	MARIA DE JESUS	CARRILLO RIOS	\$ 55.483.772
26	1096954361	NELSON ADOLFO	ANAYA QUINTERO	\$ 55.483.772
27	1096946985	MARIA TERESA	GOMEZ BETANCOURT	\$ 55.483.772
28	63396863	BLANCA CECILIA	BLANCO CORREA	\$ 55.483.772
29	63390561	TEODOCIA	VILLABONA BARRERA	\$ 55.483.772
30	28056598	MARIELA	MORA DUARTE	\$ 55.483.772
31	63397942	BLANCA LUCILA	ANGARITA GALEANO	\$ 55.483.772
32	63397829	EDY YOHANNA	ORTIZ CHIPAGRA	\$ 55.483.772
33	1096950864	LAURA PATRICIA	PINZON GARCIA	\$ 55.483.772
34	63398428	CLAUDIA PATRICIA	GOMEZ HERNANDEZ	\$ 55.483.772
35	1096954823	ERIKA TATIANA	GUERRERO JAIMES	\$ 55.483.772
36	63398481	MARIA ADELAIDA	DUARTE CUADROS	\$ 55.483.772
37	28057686	RUBIELA	PEREZ HIGUERA	\$ 55.483.772
38	1096951455	INGRID YUDITH	HERNANDEZ GARCIA	\$ 55.483.772
39	5681810	HECTOR MARIA	GRIMALDOS GOMEZ	\$ 55.483.772
40	63486907	TRINIDAD	MARTINEZ MELENDEZ	\$ 55.483.772
41	1095799972	JAIRO LEONARDO	GARCIA NIÑO	\$ 55.483.772
42	1096956204	ANGIE KATHERINE	SANCHEZ FLOREZ	\$ 55.483.772
43	1096952191	JULIETH KARINA	HIGUERA TARAZONA	\$ 55.483.772

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
44	51964363	GLORIA ESTELA	GALEANO BONILLA	\$ 55.483.772
45	63397753	ANA MARIA	DUARTE MEJIA	\$ 55.483.772
46	1007731741	IBETH YURANY	CARDENAS PARRA	\$ 55.483.772
47	63398206	CLAUDIA PATRICIA	HERNANDEZ GARCIA	\$ 55.483.772
48	1096951184	DIANA PATRICIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	\$ 55.483.772
49	1096960151	IVAN RAMIRO	CARDENAS MORENO	\$ 55.483.772
50	13922386	FELIX ANTONIO	SEPULVEDA FUENTES	\$ 55.483.772
51	13925045	HERNANDO	LIZARAZO MELENDEZ	\$ 55.483.772
52	1096946359	NESTOR EDUARDO	MANRIQUE MANRIQUE	\$ 55.483.772
53	63396995	LIGIA TERESA	MERCHAN CACERES	\$ 55.483.772
54	13930341	JOSE MIGUEL	SEPULVEDA GUALTEROS	\$ 55.483.772
55	13924971	ARNULFO	BONILLA RUIZ	\$ 55.483.772
56	13925776	LUIS FRANCISCO	GOMEZ	\$ 55.483.772
57	28237036	ELSI	CARRILLO	\$ 55.483.772
58	1096953694	LILIA ANDREA	MANRIQUE MANRIQUE	\$ 55.483.772
59	28237215	CECILIA	PACHECO DE JAUREGUI	\$ 55.483.772
60	63273280	ISABEL	CACERES	\$ 55.483.772
61	28239198	DIOSELINA	LIZARAZO	\$ 55.483.772
62	13923579	SIERVO	CASTELLANOS CARDENAS	\$ 55.483.772
Total SFVE asignados				\$3.428.456.364,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita Fase II, del hogar citado en el renglón 1 del artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiaria del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo prescrito en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento del Santander, no señalados en el mismo, podrán

“Por la cual se asignan sesenta y dos (62) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Prados de Sevilla del municipio de Málaga en el departamento de Santander”.

interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

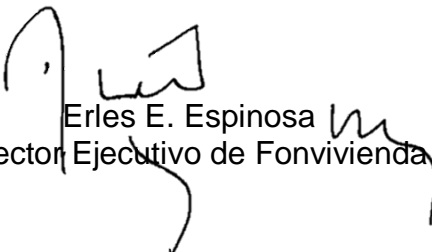
ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAYO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras Castro